



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 20 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 043-2019-SGGRD-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 13 de febrero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre; la hoja de coordinación N° 074-2019-GSC-MDCC de fecha 18 de febrero del 2019 emitida por el Gerente de Seguridad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664 establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) precisando en el numeral 17.1: "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable". "Numeral 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional".

Que, el punto IV de la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM señala que "1. Constitución de los GTGRD (...) C. Nivel Local: Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: Alcalde, quien lo preside, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Defensa Civil (...)".

Que, mediante informe N° 043-2019-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 13 de febrero del 2019 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 027-2019-MDCC que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado incorporando funcionarios de la Municipalidad.

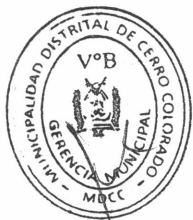
Que, estando a los informes emitidos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 027-2019-MDCC que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que a partir de la fecha de emisión de la presente quedará integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



- Alcalde: Sr. Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia – quien preside el Grupo de Trabajo. - ORIGINAL
- Gerente Municipal: Abog. Roberto Yañez Valenzuela
- Gerente de Seguridad Ciudadana: Ps. Ángel Córdova Espesua
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil: Bach. Ing. Victor Humberto Limache Sutta
- Gerente de Administración y Finanzas: CPC Noé Cáceres Medina
- Gerente de Asesoría Jurídica: Abog. Ricardo Hualpa Chuctaya
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización: CPC Ronald Jihuallanca Aqenta
- Gerente de Administración Tributaria: Abog. Rocio Chinchayan Rodríguez
- Gerente de Obras Públicas e Infraestructura: Arq. Jorge Díaz Valencia
- Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro: Arq. Jim Cornejo Cáceres
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente: CPC Augusto Richard García Bernal
- Gerente de Desarrollo Económico Local: Abog. Luis Solorio Olivera
- Gerente de Desarrollo Social: Lic. Asunción Flores Soto
- Oficina de Imagen Institucional Prensa y Protocolo: Lic. Ruben Hugo Cari Mamani
- Agencia Municipal de Ciudad Municipal.
- Agencia Municipal del Cono Norte (margen derecha).
- Agencia Municipal de Mariscal Castilla.
- Agencia Municipal de Semi Rural Pachacutec.
- Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero.
- Agencia Municipal de APIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a cada miembro que conformará el Grupo de Trabajo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022